

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM 71.

Instruido para la depuración de D. Francisco Coll Salís, del cuerpo de porteros y ordenanzas, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 Folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester.

Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez.

Agente de vigilancia.



9 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 153

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. FRANCISCO COLL SALIS----- por el que, **y por considerar suficientemente comprobada su conducta-----**

se formula propuesta de **admisión sin imposición de sanción.-----**

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 28 de Octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,

[Firma manuscrita]



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/71

9 NOV. 1939

3

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Cuerpo de Porteros y Ordenanzas, D. FRANCISCO COLL SALIS. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado., Jefe del Subsector de Gerona Del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GEOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo.

Y para que conste firmo la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Geomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Cuerpo de Porteros y Ordenanzas, D. FRANCISCO COLL SALIS. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

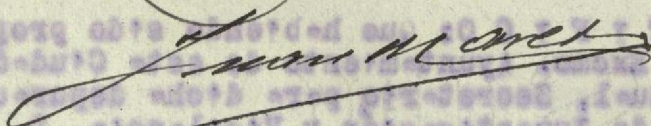
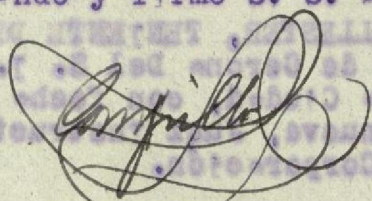
Campillo

Juan Marcos Geomez

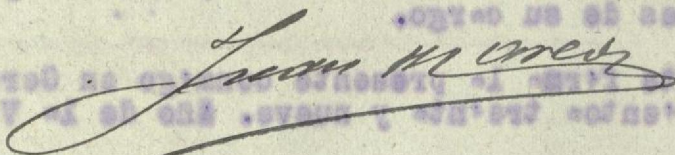
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Geomez

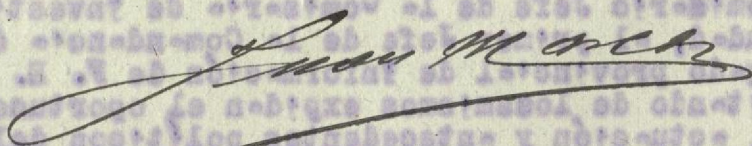
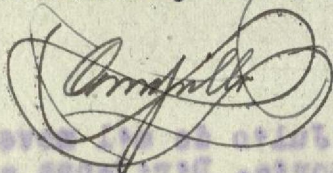
PROVIDENCIA: En Gerona a Veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario FRANCISCO COLL SALIS, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



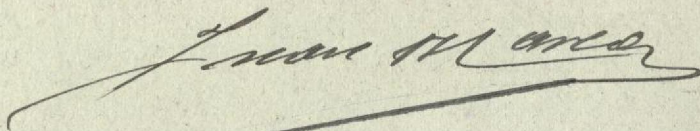
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOSE FARRERAS VENTURA y D. NARCISO PRATS PICO citados por el expedientado FRANCISCO COLL SALIS, como testigos en su declaración jurada para que declaren a cerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veinti ocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. FRANCISCO COLL SALIS, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 71

Francisco Coll Salís (nombre y apellidos) hijo de Vicente y Maria
natural de Caralps de 40 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en la calle de la Barca nº.5-Prº1.
de profesión empleado y destinado en (dependencia municipal) Recaudación

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 7 Febrero 1931 Nombrodo por la Junta Clasificadora de Destinos Públicos.
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Cobrador de Arbitrios y Pregonero
- 3.— Categoría administrativa

- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

El mismo que desempeña en la actualidad, Pregonero y Cobrador de Arbitrios.

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Presentandose a las legítimas Autoridades Municipales, al siguiente día de la liberación de Gerona.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los propios de su cargo, sin obtener ascenso ninguno.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

~~Prestando ayuda según sus posibilidades a familias de derechas, propagando noticias favorables al Glorioso Movimiento Nacional~~

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

~~El de su cargo, 2.720 pts. anuales y un quinquenio de 322 pts. sumando un total de 3.042 pts anuales. Además el aumento de carácter general en concepto de vida cara, durante el dominio rojo.~~

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

~~No ha pertenecido a ningún partido Político, solamente a la Asociación de Funcionarios Municipales, desde su fundación, año 1932~~

~~Cotización forzosa, puesto que durante dos o tres meses, se le descontó un día de haber~~

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

~~No~~

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

~~Don José Farreras Ventura, Industrial, Domicilio, c./ St^a. Lucía n^o. 1~~

~~Don Jaime Busquets Norat, Médico, Domicilio Rd^a. Fernando Puig n^o. 9-Pral.~~

~~Don Narciso Prats Picó, Procurador Causídico, Domicilio, c./ Primo de Rivera n^o. 10 - 2^a. - 1^a.~~

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 23 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Ramón Coll

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a uno de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. FRANCISCO COLL

SALIS, natural de Catalps.

(Gerona), de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 40.

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle de la Barca

núm. 5- Pral. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintitres de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

Francisco Coll Salis



Francisco Coll

Juan M. M. M.

DECLARACIÓN DE
D. JOSE FARRERAS VENTURA.

En Gerona a cuatro de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE FARRE-
RAS VENTURA.

, natural de Gerona
, de 46 años, de estado
Casado, de profesión Comercio

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Santa Lucia

núm. 1., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años

al funcionario del Cuerpo de Porteros y Ordenanzas
D. FRANCISCO COLL SALIS, y con anterioridad al Glo-
rioso Movimiento Nacional, le consideró siempre de
derechas sin que estuviese afiliado a ningún partido
politico ni sindical, persona de orden, de buena conducta
y moralidad y católico.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
dicho funcionario se limitó a cumplir con su deber
manteniéndose al margen de toda politica.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por
si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firm
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



Sebastián Campillo

[Signature]

Juan Manuel

DECLARACIÓN DE
D. NARCISO PRATS PICO.

En Gerona a Cuatro de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. NARCISO PRATS
PICO., natural de San Gregorio
(Gerona), de 68 años, de estado
Casado, de profesión Procurador Causístico
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle General Primo de Ribera
núm. 10-2a., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario del Cuerpo de Porteros D. FRANCISCO
COLL SALLS, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, le consideró siempre persona de ideología
política derechista, sin que estuviera afiliado a
ningún partido político ni sindical, de buena conducta
y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciu-
dad, dicho funcionario se mantuvo al margen de toda
política limitándose a cumplir con su deber, y que
en las distintas ocasiones que el dicente habló con
dicho funcionario, este, se mostró contrario a la
conducta seguida por el Gobierno rojo.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por
si mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



[Signature]

Narciso Prats

Juan M. M. M.



6

En contestación a su escrito número 71 de fecha 5 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. FRANCISCO COLL SALIS, Ordenanza del Ayuntamiento, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que desde antes del 18 de Julio del 36, pertenece a la Asociación de Funcionarios del Ayuntamiento afecta a la U.G.T. no desempeñando cargo alguno.

En cuanto a su actuación ha sido muy buena hizo todo cuanto pudo en favor de la causa Nacional es persona de intachable conducta y antecedentes y es afecto a la Nueva España, no fué movilizado por el ejército enemigo.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 24 de Agosto de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la "epuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5026

7

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 181 de fecha 5 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de FRANCISCO COLL SALIS, ordenanza del Ayuntamiento, de 45 años, domiciliado en Barca, 5-1.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

FRANCISCO COLL SALIS

Sin ninguna actividad politico-social antes del
Glorioso Movimiento .

Durante el mismo afiliado a la U.G.T.
observó buena conducta.



El Delegado Provincial

M. Cervera López
M. Cervera López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4.091

En contestación a su oficio nº 296, fecha 5 de Julio p.p., relativo a informes sobre el Ordenanza del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad FRANCISCO COLL SALIS, de 41 años, casado, hijo de Vicente y Maria, natural de Carus (Gerona) y vecino de esta Capital en calle de la Barca núm. 5; tengo el honor de poner en su conocimiento que el informado es persona de buenos antecedentes y conducta.

Carece de antecedentes generales y políticos-sociales en los archivos de esta Comisaria y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, habiendose siempre manifestado en favor de la misma.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 26 Octubre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Francisco Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a ~~uno~~ de ~~septiembre~~ de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento Don FRANCISCO COLL SALLS, con destino en la Sección de Porteros y Ordenanzas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de Febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Dedeciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de la F.E.T. y de las J.O.N.S., que D.FRANCISCO COLL SALLS es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JOSE FARRERAS VENTURA y D. NARCISO PRATS PICO.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al Servicio activo, al funcionario de la Sección de Porteros y Ordenanzas D. FRANCISCO COLL SALLS, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona, 28 de Octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA

EL JUEZ INSTRUCTOR

Sabado Campillo
Ballarín



9 NOV. 1939